

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2243
DE FECHA 29.03.2010 DE DOÑA MARIA FRANCISCA
RICHARDS ZEPEDA**

RESOLUCION EXENTA Nº 003294 14 MAY 2010

CONSIDERANDO:

a) El artículo 17, letra g) del D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, que autoriza a la Dirección del SERVIU Metropolitano la contratación de trabajos específicos;

b) El D.F.L. Nº 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/89, que aprobó el Estatuto Administrativo, que en su artículo 11º, faculta la contratación de honorarios para la prestación de servicios para cometidos específicos;

c) El convenio de Prestación de Servicios de 01 de Marzo de 2010, suscrito entre la Dirección del Servicio y don/doña **MARIA FRANCISCA RICHARDS ZEPEDA**, para realizar funciones en el Proyecto denominado "**Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago**", dependiente de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.

d) La Declaración Jurada Simple presentada por don/doña **MARIA FRANCISCA RICHARDS ZEPEDA**, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 5º de la Ley Nº 19.896/2003;

e) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios, de acuerdo a solicitud de Refrendación presupuestaria Nº **1114 de fecha 03.05.2010**, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto del Servicio;

f) El ORD. Nº 2776 de Fecha 13 de Abril 2010, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que ordena la Modificación de los Contratos en los términos señalados.

g) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

APRUEBESE: La modificación del convenio de prestación de servicios a honorarios de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile a 03 de Mayo de 2010, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU Metropolitano), RUT Nº 61.812.000-7, representado por su Director Regional Sr. ANTONIO ISMAEL LLOMBART COSMELLI RUT Nº 7.010.345-1, domiciliado, para estos efectos en calle Serrano Nº 45, 6º piso de esta ciudad, conforme a las facultades establecidas en el artículo 17, letra g) del D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, y en el artículo 11, Título I, del D.F.L. Nº 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo, relacionado con contratos a Honorarios para trabajos específicos, y don/doña **MARIA FRANCISCA RICHARDS ZEPEDA**, de Profesión **Arquitecto** RUT Nº: **15.376.269-4** domiciliado/a en Calle/Pasaje Manuel Antonio Prieto Nº 161 Depto. D, comuna Providencia, en adelante "el/la contratado/a" acuerdan el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios, para desempeñar las funciones no habituales de este Servicio y las específicas que se detallan más adelante:

MODIFIQUESE: el convenio de prestación de servicio a honorarios a partir del 01 de Abril de 2010 y la Resolución Exenta Nº 02243, de fecha 29.03.2010, que aprobó el convenio de fecha 01 de Marzo de 2010, en los siguientes términos:

Donde Dice:

TERCERO: El/la contratado/a prestará servicios con cargo al Proyecto "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago", se desempeñara en la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de éste SERVIU Metropolitano.

Funciones:

- Apoyo en el control administrativo, físico y financiero de las obras de Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago. Apoyo en la inspección de las obras en la fase de ejecución cumpliendo con objetivos y plazos. Preparar documentos relacionados con la obra para la visación de la jefatura. Preparar modificación de obras en el caso que sea necesario, revisar estados de pago. Apoyo en reuniones del Servicio con Municipios y otros organismos para finiquitar detalles de coordinación.

QUINTO: Las funciones se desarrollaran desde el **1 Marzo** hasta el **31 Julio de 2010**. Sin embargo ambas partes se reservan el derecho de poner término al presente convenio, antes de la fecha fijada para su vencimiento, dando aviso por escrito con 10 días hábiles de anticipación a la otra, debiendo el contratado hacer entrega en forma previa de un acta de tareas pendientes. Con todo y tratándose de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes de aquellas establecidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio o de incumplimiento calificado como grave por el Director del Servicio, de las obligaciones que impone el convenio o las labores no se ejecutan a satisfacción del Servicio, la Dirección se encuentra facultada para poner termino inmediato al Convenio, sin necesidad del aviso que alude el párrafo anterior sin que don/doña **MARIA FRANCISCA RICHARDS ZEPEDA**, tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas de **\$7.064.720.-** monto que SERVIU Metropolitano desglosara en **5 (Cinco)** cuotas de **\$1.404.944.-** correspondiente a los meses – de **01 de Marzo de 2010 a 31 de Julio de 2010** Se pagará además en el mes de **Abril** de 2010 un bono por \$40.000.- por concepto de Seguro de Accidentes Laborales para personal a Honorarios, debiendo presentar el comprobante respectivo por un monto igual o superior. El pago por los servicios prestados será depositado el último día hábil de cada mes, exceptuando el primer mes de contrato o de acuerdo a la normativa del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de Actividades, la Boleta de Honorarios Electrónica con la retención del impuesto a la renta que corresponda y el Informe de Asistencia, todo debidamente visado por las jefaturas correspondientes, junto a una copia de los mismos, los que deberán ser enviados al Departamento Gestión y Desarrollo de Las Personas de este SERVIU metropolitano.

Debe Decir:

TERCERO: El/la contratado/a prestará servicios con cargo a los Proyectos Fondos de Terceros "Conservación de Vías Urbanas Comuna Huechuraba", "Conservación de Vías Urbanas Comuna La Cisterna", "Conservación de Vías Urbanas Comuna Lo Prado", "Conservación Vías Urbanas Comuna de Macul", "Conservación Vías Urbanas Comuna Lo Espejo", " Conservación Vías Urbanas Comuna Quinta Normal", y "Conservación Vías Urbanas Comuna Independencia", se desempeñará en la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de éste SERVIU Metropolitano.

Funciones:

- Apoyo en el control administrativo físico y financiero de las obras de conservación de vías urbanas comunas de Independencia, Huechuraba, La Cisterna, Lo Prado, Macul, Lo Espejo, y Quinta Normal. Apoyo en la Inspección de las obras en la fase de ejecución cumpliendo con objetivos y plazos. Preparar documentos relacionados con la obra para la visación de la jefatura. Preparar modificación de obras en el caso que sea necesario revisar estados de pago. Apoyo en reuniones del Servicio con Municipios y otros organismos para finiquitar detalles de coordinación.

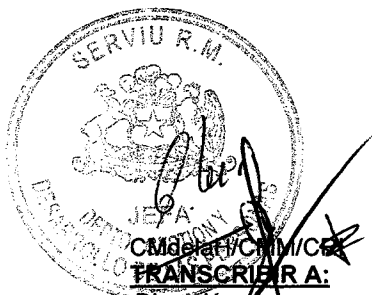
QUINTO: Las funciones se desarrollaran desde el **1 Abril** hasta el **31 Julio de 2010**. Sin embargo ambas partes se reservan el derecho de poner término al presente convenio, antes de la fecha fijada para su vencimiento, dando aviso por escrito con 10 días hábiles de anticipación a la otra, debiendo el contratado hacer entrega en forma previa de un acta de tareas pendientes. Con todo y tratándose de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes de aquellas establecidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio o de incumplimiento calificado como grave por el Director del Servicio, de las obligaciones que impone el convenio o las labores no se ejecutan a satisfacción del Servicio, la Dirección se encuentra facultada para poner termino inmediato al Convenio, sin necesidad del aviso que alude el párrafo anterior sin que don/doña **MARIA FRANCISCA RICHARDS ZEPEDA**, tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas de **\$5.659.776.-** monto que SERVIU Metropolitano desglosará en **1 (Una)** cuotas de **\$1.404.944.-** correspondiente al mes de **Abril**, que estará compuesta de la siguiente forma; a) \$110.112.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Independencia; b) \$1.000.000.- proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Huechuraba; c) \$294.832.-, Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna La Cisterna, Se pagará además en el mes de Abril de 2010 un bono por **\$40.000.-** (proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Independencia), por concepto de Seguro de Accidentes Laborales para personal a Honorarios, debiendo presentar el comprobante respectivo por un monto igual o superior. **1 (Una)** cuota de **\$1.404.944.-** correspondiente al mes de **Mayo**, que estará compuesta de la siguiente forma; a) \$705.168.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna La Cisterna; b) \$699.776.-, Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Lo Prado, **1 (Una)** Cuota de **\$1.404.944.-** correspondiente al mes de **Junio** que estará compuesta de la siguiente forma; a) \$300.224.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Lo Prado; b) \$1.000.000.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna de Macul; c) \$104.720.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna de Lo Espejo, y **1 (Una)** cuota de **\$1.404.944.-**, correspondiente al mes de **Julio**, que estará compuesta de la siguiente forma; a) \$895.280.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Lo Espejo; b) \$509.664.- Proyecto Conservación Vías Urbanas Comuna Quinta Normal. El pago por los servicios prestados será depositado el último día hábil de cada mes, exceptuando el primer mes de contrato o de acuerdo a la normativa del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de Actividades, la Boleta de Honorarios Electrónica con la retención del impuesto a la renta que corresponda y el Informe de Asistencia, todo debidamente visado por las jefaturas correspondientes, junto a una copia de los mismos, los que deberán ser enviados al Departamento Gestión y Desarrollo de Las Personas de este SERVIU metropolitano.

El Gasto **\$5.659.776.-** que origine el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Fondos de Terceros Cuenta N°21405.01.02 (Bip 30096791-0) \$150.112.- convenio aprobado por Res. E-8308/09, Cuenta N°21405.01.02 (Bip 30096810-0) \$1.000.000.- convenio aprobado por Res. E-8305/09, Cuenta N°21405.01.02 (Bip 30096761-0) \$1.000.000.-convenio aprobado por Res. E-8430/09, Cuenta N°21405.01.02 (Bip 30096769-0) \$1.000.000.- convenio aprobado por Res. E-8314/09, N°21405.01.02 (Bip 30096709-0) \$1.000.000.-convenio aprobado por Res. E-8429/09, Cuenta N° 21405.01.02 (Bip 30096699-0) \$1.000.000.- convenio aprobado por Res. E-8431/09 Cuenta N°21405.01.02 (Bip 30096755-0) \$509.664.- convenio aprobado por Res. E-8313/09, Montos que no afectan al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANTONIO ISMAEL LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CESAR DELAUSO ROSA
MINISTRO DE FE - SUBRODANTE



-Dirección
-Depto. Programación F. y C.
-Subdepartamento Presupuesto
-Sección Partes y Archivo
-Contraloría Interna SERVIU

- Subdirección de Finanzas
-Sección Control y Análisis Contable
- Subdepto. Gestión de Personas
- Sección Secretaría General

-Depto. G. y Desarrollo de las Personas
-Equipo Chile Compra (SSGG)
-Sección Control Egresos
-Interesado/a